



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para hombres y mujeres”
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 282-2023/SG

Lima, 01 DIC 2023

**LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO
LA SIGUIENTE RESOLUCION**

VISTO: El Informe N°D000327-2023- SERPAR-LIMA-SGSTI de fecha 20 de noviembre del 2023 emitido por la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Información, el Informe N°D000113-2023-SERPAR-LIMA-GPPM de fecha 21 de noviembre de 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el cual se solicita la aprobación de la conformación del equipo de respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital (CSIRT);



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA aprobado con Ordenanza N°1784-MML, establece que SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, brindándole la autonomía administrativa, técnica y económica;

Que, el Artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, establece que la secretaria general es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa, del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°003-2023 de fecha 27 de junio de 2023, se designó al Señor. Elmer Neri Linares Solano en el cargo de Secretario General del Servicio de Parques de Lima.

Que, el Decreto de Urgencia N°007-2020, que aprueba el Marco de confianza digital y dispone medidas para su fortalecimiento, tiene como objeto establecer las medidas que resultan necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional.

Que, en el numeral 9.3 del Decreto de Urgencia N°007-2020-PCM, dispone que





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para hombres y mujeres”
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



las entidades de la administración pública deben implementar un equipo de respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital cuando corresponda y cumplir con la regulación emitida por la Secretaria de Gobierno Digital.

Que, mediante el Decreto Supremo N°029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.

Que, en el numeral 104.2 del referido Decreto Supremo, reglamenta que las entidades de la administración pública conforman un equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital Institucional, dichos equipos forman parte de los órganos o unidades de Tecnologías de la Información de la entidad o de la unidad especializada en Seguridad de la Información. Dicha Conformación es comunicada a la Secretaria de Gobierno Digital.

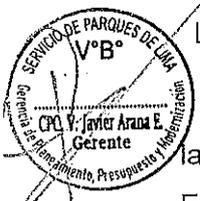
Que, mediante la Resolución de Secretaria General N°138-2023, se designa al Señor Oscar Cristhian Gutarra Montalvo, Subgerente de Sistemas y Tecnología de la Información, como Oficial de Seguridad y confianza Digital del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.

Que, mediante Informe N°D0000327-2023-SERPAR LIMA-SGSTI, de 20.11. 2023, la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Información solicita la Conformación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de SERPAR LIMA;

Estando a lo expuesto, y con la visación de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Información;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital (Computer Security Incident Response Team – CSIRT) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, el cual estará integrado de la Siguiente manera:



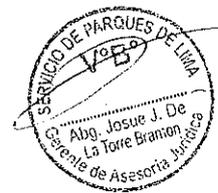


- a) El Subgerente de Sistemas y Tecnología de la Información, **en el rol de Coordinador de CSIRT.**
- b) El especialista en soporte técnico de la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Información, **en el rol de Gestor de Incidentes.**
- c) El especialista en redes de la Subgerencia de Sistemas y tecnologías de la Información, **en el rol de Gestor de redes, comunicaciones e infraestructuras digitales.**
- d) El Oficial de Seguridad y Confianza Digital de SERPAR LIMA, **en el rol de miembro de Equipo de Respuestas ante incidentes de Seguridad Digital.**



ARTICULO SEGUNDO. – El Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, tendrá las siguientes funciones.

- a) Implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- b) Comunicar al Centro Nacional de Seguridad Digital los incidentes de Seguridad digital atendiendo lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento.
- c) Adoptar medidas para la gestión de riesgos e incidentes de seguridad digital que afecten a los activos de la entidad.
- d) Difundir alertas tempranas, avisos e información sobre riesgos e incidentes de seguridad digital en su entidad y red de confianza.
- e) Asegurar acciones de investigación y cooperación efectiva, eficiente y segura con el Centro Nacional de Seguridad Digital.
- f) Proveer los recursos y medidas necesarias para asegurar la efectiva gestión de incidentes de seguridad digital.
- g) Requerir a sus proveedores de desarrollo de software el cumplimiento de estándares, normas técnicas y mejores prácticas de seguridad ampliamente reconocidos.
- h) Otras que determine la alta dirección de la entidad.





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para hombres y mujeres”
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución al Subgerente de Sistemas y Tecnología de la Información, coordinador de equipo de respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital (CSIRT) de Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA. El mismo quien será encargado de notificar a la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital (SGTD).

ARTICULO CUARTO. – El Subgerente de Sistemas y Tecnología de la Información, notificará mediante documento interno a los especialistas que conforman el equipo de respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital (CSIRT).

ARTICULO QUINTO. – DISPONER, la Publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de Servicio de Parques de Lima -SERPAR LIMA.

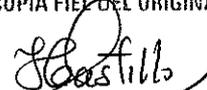


REGISTRESE Y COMUNIQUESE




SERPAR Elmer Neri Linares Solano
Secretario General
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ISABEL CASTILLO INCIO
FEDATARIO
REG. N° 80 FECHA 04.12.23